

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR DEL PLANTEL PACHUCA II, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

Pág.
| 1

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

Página 1

- 1.6 La **Mtra. Idania Zamora Álvarez, Directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **“Área Administrativa y Contratante”** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Mantenimiento de conmutador; Pág. | 2
presupuesto autorizado mediante oficio SFP/0359/2023 de fecha 13 de enero del 2023.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CONUTADOR PARA EL PLANTEL PACHUCA II DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** de la persona física **C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II.1.- Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. MAVA 651118-AT8**, lo que acredita con la cedula de identificación Fiscal expedida a su favor por la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, y del cual se ordena agregar copia simple para constancia.
- II.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.3.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros: **EN EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**.
- II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales aplicables a este instrumento.
- II.5.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 179-20** expedido por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha **17 de abril de 1990**, del cual se ordena agregar copia debidamente cotejada.
- II.6.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: **Calle Felipe Ángeles Número 601, Colonia El Venado, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42185**, como lo acredita con la Cedula Fiscal expedida a su favor por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

1. PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;

En un horario de: 08:30 a 16:30 Hrs.

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " se obliga a entrega del servicio en los 10 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden del servicio) correspondiente con numero de pedido **CONALEP/14/2023**, para el **mantenimiento correctivo a conmutador del Platel Pachuca II** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

séptima. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a realizar el mantenimiento donde cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10%** del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento del mismo. del mismo.

Octava. - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO " no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del servicio pendiente de realizar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

Novena. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO " solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO " sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO " pretende realizar los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno de los servicios.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaulia, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

N.C. CONALEPH/18/2023

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 02 de mayo del año dos mil veintitrés.

Pág.
| 5

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO



C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR DEL PLANTEL PACHUCA II Número N.C. CONALEPH/18/2023 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra la persona física C. ABEL MARTÍNEZ VAZQUEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 02 de mayo de 2023 y que consta de 5 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



PROVEEDOR: ABEL MARTINEZ VAZQUEZ

REG. PROV.NO.

179-20

PEDIDO No.

CONALEP/14/2023

REPRESENTANTE: ABEL MARTINEZ VAZQUEZ

R.F.C. MAVA651118AT8

TEL.NO.

77111613709

FECHA:

02 DE MAYO DE 2023

DIRECCIÓN: CALLE FELIPE ANGELES NUM. EXT.601, COLONIA EL VENADO

POBLACIÓN: MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO,
 C.P. 42185

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CONMUTADOR MCA. PANASONIC, MOD. KX-TES824MX, SERIE S/N, QUE INCLUYE:	\$6,750.00	\$6,750.00
1.1	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE TARJETA MADRE		
1.2	1	SERVICIO	ACTUALIZACIÓN SOFTWARE		
2	1	SERVICIO	REVISIÓN DE LA LINEA DE COMUNICACIÓN (CABLEADO)	\$1,100.00	\$1,100.00
3	7	PIEZA	REVISIÓN DE APARATOS TELEFONICOS	\$110.00	\$770.00
SUB-TOTAL:					\$8,620.00
16% I.V.A.					\$1,379.20
TOTAL					\$9,999.20

(NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

1.- PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO CONALEP/14/2023

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONMUTADOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
 RECURSOS DE CONALEP HIDALGO

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
 DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

C.ABEL MARTINEZ VAZQUEZ
 MAVA651118AT8

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.